



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

135

DE

(marzo 16 de 2020)

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 902 de 2013

CONSIDERANDO;

Que la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, actúa en el marco de lo establecido por los principios y fines del Estado, consagrados por los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, entre ellos los de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

Que teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia Sanitaria por parte del Gobierno Nacional, en aras de cumplir con la necesidad del servicio y en aplicación a los principios de Transparencia, Economía Procesal, Debido Proceso y el Derecho a la Defensa en aplicación del Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden público”, emitida por parte del Gobierno Nacional, mediante la cual se toman medidas sanitarias, se adopta el plan de contingencia y se determinan medidas preventivas de aislamientos y cuarentena y finalmente se propende por una cultura de prevención relacionadas con el COVID 19.

El Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, considera necesario suspender los términos procesales en materia disciplinaria, con el ánimo de garantizar el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa que consagra la ley 734 de 2002, “Código Único Disciplinario”, en estricto cumplimiento de las medidas preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional

Que esta suspensión de términos cubija exclusivamente las actuaciones de los procesos disciplinarios de primera y segunda instancia que adelanta la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas en la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el día 25 de marzo del 2020 hasta que cese la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Los términos suspendidos se reanudarán una vez cese la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Secretario General, como primera instancia disciplinaria de la Entidad, las decisiones contenidas en el presente acto administrativo, para lo de su competencia

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO TERCERO: Incorporar copia de la presente Resolución a todos los expedientes que se encuentran en trámite en la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 día del mes de marzo de 2020.

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisaron: Jorge Herrera Ortiz - Asesor de Rectoría.

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.

Elaboró: Diana Rocío Guerrero Rodríguez, - Profesional Especializada Asuntos Disciplinarios.

